

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 26 de agosto de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 044V-2020-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el expediente N° 01087394, presentado en Mesa de Partes de la Universidad Nacional del Callao, en fecha 07 de agosto del 2020; correspondiente al requerimiento del docente **Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos quien solicita financiamiento de sus estudios del **V CICLO DE DOCTORADO** en "**ADMINISTRACIÓN**" en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo el Art. 259.16° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los profesores tienen derecho a: "Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico";

Que, la recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el pago de matrícula y cuatro (04) mensualidades por un monto total de S/ 2 500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), asimismo la Constancia de matrícula para el **DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN** de la Facultad de Ciencias Administrativas, con un total de 10 créditos matriculados, Récord Académico con un total de 49 créditos aprobados, un Promedio ponderado de 16.57 y la Constancia N° 021-2020-UPG-FCA-UNAC de fecha 06 de agosto de 2020, en la cual el Director de la Unidad de Posgrado de la FCA Dr. Víctor Hugo Duran Herrera hace constar que el docente en mención está matriculado en el V Ciclo Semestre Académico 2020-A del Programa Doctorado en Administración;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R de fecha 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de Diplomado, Segunda Especialización, Maestría y Doctorado, al concluir sus estudios harán entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de Titulación y/o Grado Académico correspondiente, vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su facultad de adscripción y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, es política de la facultad apoyar a sus docentes en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar en mejoramiento en su desempeño académico beneficiando el servicio que debe brindar a los estudiantes en caso de estudios de maestría y doctorado;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2020, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176° y 180° numeral 180.20° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

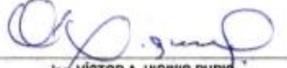
RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, subvención económica al Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva **Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos; por un monto total de S/ 2 500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles) para estudios del **V CICLO DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, siempre que exista disponibilidad presupuestal con recursos de la administración central de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DEMANDAR**, al **Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**, presentar un Informe económico detallado por el concepto económico otorgado como financiamiento.
- 3° **ELEVAR** la presente Resolución al señor Rector, para conocimiento y fines pertinentes.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución, al VRA, VRI, DIGA, OPLA, ORH, OCI, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OPGE e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano
Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO